

DECRETO N° 33.304

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:

DECRETA:

Artículo 1º- Sustitúyese el Artículo D. 29 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242 de fecha 16 de septiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo D. 29

Delimitación. Constituyen el Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable los terrenos expresamente señalados en los planos, y cuya descripción en los ámbitos sectorizados es la siguiente:

SECTOR 1. SURESTE DE PAJAS BLANCAS

- 360) Camino Pajas Blancas.
- 361) Camino Tomkinson.
- 362) Camino San Fuentes.
- 363) Camino Antártida Uruguaya.
- 364) Calle B. Fernández y Medina.
- 365) Calle Sabina.
- 366) Límite norte de los padrones Nros. 73.605 y 42.377.
- 367) Límite oeste del padrón N° 42.377.
- 368) Río de la Plata.
- 279.d) Camino José Aldama y Ortega.
- 279.c) Espacio Libre proyectado según Resolución N° 1887/99.
- 279.b) Calle proyectada 3a paralela al Este de Camino José Aldama y Ortega según Resolución N° 1887/99.
- 279.a) Calle proyectada 3a paralela al Sur de Camino Pajas Blancas según Resolución N° 1887/99.
- 279) Camino José Aldama y Ortega.

SECTOR 2. SURESTE DE SANTIAGO VAZQUEZ. SUBURBANA
Derogado por Decreto N° 31.494 del 17 /10/2005

SECTOR 3. RINCÓN DEL CERRO

- 372) Camino Bajo de La Petisa.
- 29) Ruta Nacional N° 1.
- 28) Cañada Bellaca.
- 27) Calle Juan de Herrera.
- 26) Camino Cibils.
- 25 h) Límite norte del padrón N° 410.695.
- 25g) Límite oeste del padrón N° 410.695.
- 25f) Límite oeste del padrón N° 410.696.
- 25e) Línea recta prolongación del límite oeste del padrón N° 410.696 hasta su intersección con el límite sur del padrón N° 42.444.
- 25d) Límite sur del padrón N° 42.444.
- 25c) Límite este del padrón N° 115.464.
- 25b) Camino Buffa.
- 25a) Límite oeste del padrón N° 42.457.
- 25) Camino Sanfuentes.

SECTOR 4. SUR DE BARRIO SARANDÍ

- 373) Límite N.E. del padrón N° 126.522.
- 374) Límite norte del padrón N° 126.522.
- 375) Límite oeste del padrón N° 408.116.
- 376) Límite oeste del padrón N° 35.503.
- 54) Calle Campoamor.
- 53 c) Límite sur del padrón N° 414.333.
- 53 b) Límite sur del padrón N° 410.936.
- 53 a) Límite S.E del padrón N° 94.358.
- 53) Avenida Luis Batlle Berres.
- 52) Ruta de acceso.
- 51) Límite norte del padrón N° 35.504.

SECTOR 5. NORESTE DE LEZICA

- 377) Camino de las Tropas a Cuchilla Pereyra.
- 378) Camino Fauquet.
- 81) Calle Guanahani.
- 80) Calle Gioia.

SECTOR 5A- SUR DEL CAMINO DURÁN

- 116) Camino Durán.
- 117) Límite Oeste del padrón N° 46.872.
- 118) Calle Besnes Irigoyen.
- 119) Límite N.O. del padrón N° 405.569.
- 120) Límite N.E. y N.O. del padrón 405.570.
- 121) Calle Rembrandt.
- 122) Camino Hudson.
- 123) Camino Coronel Raíz, excluído.
- 124) Calle Besnes Irigoyen.
- 405) Camino Coronel Raíz.
- 406) Límite noreste de los Padrones Nros. 417.402, 135.129, 409.627.
- 406.a) Límite noreste y noroeste del Padrón N° 135.128.
- 406.b) Límite noreste de los Padrones Nros. 410.108, 410.107,410.106 410.105 y 45.083.
- 406.c) Camino Manuel Fortet.

SECTOR 6. SUR DEL AERÓDROMO BOISO LANZA

- 379) Camino Capitán Lacosta.
- 138) Avenida Don Pedro de Mendoza.
- 137) Camino Domingo Arena.
- 136) Avenida General San Martín.

SECTOR 7. PUNTA DE RIELES

- 380) Arroyo Manga.
- 381) Camino Cerdeña.
- 222c) Camino Cerdeña.
- 222b) Calle Eridano.
- 222a) Límite noroeste del Padrón N° 60.055.
- 222) Calle Siberia.
- 221) Ruta Nacional N°8.
- 220) Camino Abrevadero.
- 219) Camino de los Siete Cerros.

SECTOR 7 A- ARROYO MANGA

- 381) Camino Cerdeña.
- 441) Arroyo Manga.
- 442) Límite Sureste del padrón N° 60.055.
- 383) Camino Guerra.
- 382) Calle Hydra y su continuación.

SECTOR 8. NORESTE DE FLOR DE MAROÑAS

- 236) Camino Vecinal, primero paralelo al N.E. de la avenida Luis Braile.
- 235) Calle Pintado.
- 234) Calle Dr. Alfonso Frangella, excluída.
- 233) Camino Maldonado.
- 232) Calle Susana Pintos.
- 231a) Calle Atilio Supparo.
- 231) Arroyo Chacarita.
- 230) Calle Joaquín Torres.
- 229) Camino Chacarita de los Padres.
- 228) Calle Nº 4.
- 227) Calle Nº 5 y su prolongación hasta la calle Géminis.
- 226) Calle Géminis.
- 384) Arroyo la Chacarita hasta Camino Chacarita de los Padres.
- 385) Línea paralela a 800 metros al oeste de la línea de alta tensión.
- 236.d) Límite N.E. de los padrones Nros. 410.355 y 410.358.
- 236.c) Límite S.E. del padrón Nº 60.193.
- 236.b) Límite N.E. del padrón Nº 409.573.
- 236.a) Límite S.E. del padrón Nº 409.573.

SECTOR 9. MAROÑAS (CAÑADA DE LAS CANTERAS)

- 386) Línea de continuación Calle Emilia Ravignani.
- 253) Calle Pantaleón Pérez.
- 252) Límite N.E. del Padrón Nº 100.947.
- 251) Límite N.O. de los Padrones Nros 100.947, 100.948 y 100.949.
- 250) Límite N.E. del Padrón Nº 62.080.
- 249) Calle Pantaleón Pérez.
- 248g) Calle Veracuerdo.
- 248f) Límite S.E. del Padrón Nº 414.061.
- 248e) Límite N.E. del Padrón Nº 414.061.
- 248d) Límite S.E. del Padrón Nº 414.062.
- 248c) Límite N.E. del Padrón Nº 414.062.
- 248b) Límite N.E. del Padrón Nº 415.508.
- 248a) Límite N.O. del Padrón 415.508.
- 248) Calle Veracuerdo.
- 247) Calle Puntas de Soto.
- 246) Costanera Maestra Aurelia Viera.
- 245) Calle Tupam.
- 244) Límite S.O. del Barrio Guaraní.
- 243) Calle Itapeby.
- 242) Arroyo de Las Canteras.

SECTOR 9 A: ESTE DE CAMINO FELIPE CARDOZO

- 257) Camino Felipe Cardozo.
- 258) Camino Carrasco.
- 259) Calle Lugo.
- 260) Calle prolongación Carlos C. Lenzi
- 261) Límite S.O de los padrones Nros. 60.803, 154.628, 401.812, 401.813, 154.629, 405.567, 405.568, 411.041, 411.040, 154.630, 154.631.
- 439) Línea que une el vértice noroeste del padrón Nº 154.631 con el vértice noreste del padrón Nº 60.795.
- 440) Límite norte de los padrones Nros. 60.795 y 407.475.

SECTOR 10. NORTE DE CAMINO CARRASCO

- 387) Calle Coronel Diego Espinosa.
- 388) Camino Punta del Indio.
- 389) Camino Perseverano.
- 390) Línea de alta tensión y su prolongación hasta el arroyo Carrasco.
- 274) Límite norte del parque Fernando García.
- 273) Camino General Servando Gómez.

- 272) Camino Carrasco.
- 271) Avenida Dra. Saldúm de Rodríguez.
- 270) Línea que une la intersección de las calles Salerno y Padua con la alineación norte de la calle General Máximo Tajés.
- 269) Calle Salerno.
- 268) Camino Carrasco.
- 267) Calle San Borja, excluída.
- 266) Límite sur del padrón N° 60.686.

SECTOR 11. Derogado por Decreto N° 31.096 de 20/12/2004

SECTOR 12. LA TABLADA

- 391) Ruta de acceso.
- 392) Ruta Nacional N° 5.
- 393) Camino Vecinal y su continuación hasta camino Melilla.
- 71) Camino Antonio Rubio.
- 70) Continuación Cornelio Guerra.
- 69) Calle Cornelio Guerra.
- 68) Calle Carve.
- 67) Arroyo Pantanoso.
- 66) Límite N.E. del padrón N° 180.966.
- 65) Límite N.O. del padrón N° 46.723.
- 64) Límite S.O. del padrón N° 46.723.
- 63d) Límite S.E. de los padrones Nros. 96.299, 96.298, 96.297, 46.725.
- 63c) Límite S.O. del padrón N° 105.004.
- 63b) Límite N.O. del padrón N° 46.727.
- 63a) Calle Pedro de León.
- 63) Camino Francisco Lecocq.
- 62) Bulevar José Batlle y Ordoñez.
- 61) Camino Francisco Lecocq.

SECTOR 13. PARQUE DE ACTIVIDADES DEL OESTE

- 394) Calle Hilario Cabrera y su línea de prolongación hasta Camino Coronel Raíz.
- 396) Calle Carlos A. López hacia el S.E.
- 397) Línea paralela a 70 metros del último tramo mencionado del camino Coronel Raíz.
- 398) Continuación de calle Enclavado y calle Enclavado.
- 399) Línea paralela a 455 metros al N.O. del camino Coronel Raíz.
- 400) Camino Carmelo Colman.
- 401) Camino Manuel Fortet.
- 114) Camino Vidiella excluído (incluído el padrón N° 405.238).
- 113) Límite S.E. del padrón N° 405.236.
- 112) Camino Carmelo Colman.
- 111) Vía férrea.
- 110) Camino Carlos A. López.
- 109) Límite N.O. del padrón N° 180.380.
- 108) Límite N.O. del padrón N° 180.384.

SECTOR 14. PARQUE DE ACTIVIDADES DEL ESTE Y ZONAMÉRICA

- 402) Línea paralela a 500 metros al N.E. de calle N° 1.
- 403) Línea de continuación de camino Abrevadero.
- 439) Camino Don Bosco excluída acera norte.
- 440) Límite suroeste del padrón N° 417.975.
- 441) Límite noroeste del padrón N° 417.975.
- 442) Límite noroeste del padrón N° 418.838.
- 443) Límite noroeste del padrón N° 418.839.
- 444) Límite noroeste del padrón N° 417.977.
- 445) Límite noreste del padrón N° 417.977.
- 446) Camino Don Bosco excluída acera SUR.

- 447) Límite noroeste del padrón N° 418.912.
- 448) Ruta 8.
- 212) Límite suroeste del padrón N° 421.674.
- 211) Límite sureste del padrón N° 421.674.
- 210) Calle Ángel Zanelli.
- 209) Límite noreste del padrón N° 195.632.
- 208i) Límite sureste de los padrones Nros. 421.674 y 418.586.
- 208e) Límite sureste de los padrones Nros. 418.568 y 418.586.
- 208a) Límite noroeste del padrón N° 417.387.
- 208) Camino Repetto.
- 207) Arroyo Manga.
- 206) Ruta Nacional N° 8.
- 205d) Camino Leandro Gómez.

SECTOR 15. CAMINO GENERAL LEANDRO GÓMEZ, CAMINO TENIENTE GALEANO

- 200) Calle Rafael.
- 201) Bulevar Aparicio Saravia.
- 202) Calle Oficial Uno.
- 443) Prolongación de Camino General Leandro Gómez, excluido.
- 444) Camino General Leandro Gómez excluido hasta el límite Noreste del padrón N° 416.436, incluido el padrón N° 93.950.
- 204a) Camino General Leandro Gómez hasta el límite Suroeste del padrón N° 415.076.
- 204b) Límite S.O. del padrón N° 415.076.
- 204c) Límite S.E. del padrón N° 415.082.
- 204d) Límite N.E. de los padrones Nros. 415.789 y 415.788.
- 204e) Camino Leandro Gómez.
- 204f) Límite S.O. de los padrones Nros. 419.180 y 415.087.
- 205a) Límite Suroeste del padrón N° 182.064.
- 205b) Camino Teniente Galeano.
- 205c) Límite Noreste del padrón N° 182.064.
- 205d) Camino General Leandro Gómez.
- 402) Línea paralela a 500 metros al N.E. de la calle N°1.
- 445) Camino Teniente Galeano.

SECTOR 16. PASO DE LA ARENA

- 418) Camino Caviglia.
- 419) Límite noroeste y suroeste del padrón N° 402.040.
- 420) Calle Presbítero Barrales.
- 421) Límite suroeste del padrón N° 402.039.
- 422) Camino Tomkinson excluido.
- 31.a) Límite suroeste y noroeste del padrón N° 416.605.
- 31.b) Límite suroeste del padrón N° 53.789.
- 31.c) Calle Presbítero Barrales.
- 31.d) Límite suroeste del padrón N° 415.275.
- 31.e) Límite sureste y noreste del padrón N° 411.243.
- 31. f) Límite sureste del padrón N° 53.786.
- 31.g) Límite sureste y noreste del padrón N° 43.512.

SECTOR 17. NORTE DE CASABÓ

- 423) Límite S.O. del padrón N°142.807.
- 424) Límite S.O. del padrón N° 23.530.
- 425) Recta que une el vértice S.O. del padrón N° 23.530 con el vértice N.O. del padrón N° 23.544.
- 426) Límite S.O. del padrón N° 23.544.
- 427) Camino vecinal primero paralelo al norte del Camino Burdeos.
- 428) Límite S.O. del padrón N° 23.549.
- 429) Camino Burdeos.
- 20) Camino Burdeos.

- 21.a) Límite sur del padrón N° 101.320.
- 21.b) Límite oeste del padrón N° 101.320.
- 21.c) Límite norte del padrón N° 101.320.
- 21.d) Límite oeste del padrón N° 183.134.
- 21.e) Límite norte del padrón N° 183.134.
- 22) Continuación Pasaje de la Vía.
- 23) Camino Paso de Morlan.

SECTOR 18. NORTE DE BOISO LANZA

- 297) Camino Al Paso del Andaluz
- 430) Avenida de las Instrucciones
- 431) límite Norte del Padrón N° 92.304
- 432) límite Este del Padrón N° 92.305
- 433) límite Norte del Padrón N° 92.305
- 434) Avenida don Pedro de Mendoza
- 435) Avenida Costanera Miguel Ángel Da Costa
- 436) Calle N°2
- 437) Calle Oficial 1
- 438) Avenida don Pedro de Mendoza.

Artículo 2º- Sustitúyense los numerales 211) y 212) del artículo D.25 del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de fecha 16 de septiembre de 1998, los que quedarán redactados con el siguiente texto:
"211) Límite sureste del padrón N° 421.674.
212) Límite suroeste del padrón N° 421.674."

Artículo 3º- Sustitúyese el Literal Sector 14 Parque de Actividades del Este del artículo D.30 del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 del 16 de septiembre de 1998, el que quedará redactado con el siguiente texto:
"SECTOR 14. PARQUE DE ACTIVIDADES DEL ESTE Y ZONAMÉRICA: uso mixto de nueva incorporación".

Artículo 4º- El presente decreto entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Artículo 5º- Comuníquese.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

DARI MENDIONDO
Presidente

CARLOS R. OTERO
Secretario General